

MEMORIAL REPOSICION

TOUS MANRIQUE ABOGADOS ASOCIADOS <tousmanriqueabogadosasociados@outlook.com>

Mar 3/05/2022 4:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena, 3 de Mayo de 2.022.

Señor

JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad.

Ref.

DEMANDA: Prescripción Extraordinaria Dominio

PROCESO: Declarativo Verbal

DTE: Daniel Núñez Rodríguez y Otros

DDO: Justiniano Ramírez y Otros. Indeterminados

RAD. No. 2020-00213-00

En mi calidad de apoderado actor, estando dentro término legal, con fundamento en el Artículo 368 del CGP, interpongo recurso de REPOSICION, en contra del Auto de fecha 27 de Abril de 2022, notificado mediante Estado No. 45 del 28 de Abril de 2022, para lo cual adjunto el memorial respectivo.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL EMAIL Y DEL ANEXO.

AT.

ADOLFO IGNACIO TOUS PATERNINA

C.C. 9.091.129 CGENA

T.P. 25.389 C.S.J.

Cartagena, 3 de Mayo de 2.022.

Señor
JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

Ref.

DEMANDA: Prescripción Extraordinaria Dominio
PROCESO: Declarativo Verbal
DTE: Daniel Núñez Rodríguez y Otros
DDO: Justiniano Ramírez y Otros. Indeterminados
RAD. No. 2020-00213-00

En mi calidad de apoderado actor, estando dentro término legal, con fundamento en el Artículo 368 del CGP, interpongo recurso de REPOSICION, en contra del Auto de fecha 27 de Abril de 2022, notificado mediante Estado No. 45 del 28 de Abril de 2022.

OBJETO DEL RECURSO.

Este recurso tiene por objeto y así lo solicito con el fin de que su señoría ACLARE el auto censurado, en cuanto a que en el auto admisorio de la demanda, en ninguno de sus ordinales, que fueron nueve (9), se dio orden expresa al suscrito de emplazar a los demandados determinados e indeterminados

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Con todo respeto para con el despacho, me permito manifestarle que dado el procedimiento civil previsto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, no procede notificar por medio de edicto emplazatorio a los demandados, sino, únicamente, mediante inscripción en el registro nacional de personas emplazadas; lo que hacen los señores jueces después de recibida la inscripción de la demanda en el

respectivo folio de matrícula y de recibida las vallas de publicidad puestas en el predio; habiendo cumplido el suscrito con estos dos eventos. Al menos, el suscrito, no conoce la plataforma para enviar tales datos.

At.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adolfo Ignacio Tous Paternina'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

ADOLFO IGNACIO TOUS PATERNINA

C.C. 9.091.129

T.P. 25.389